**ACTA NÚMERO CUARENTA. -** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día seis de septiembre del año dos mil diecinueve. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01-…………………………………………, quien nació en ……………………………………………, el día …………………………………………….., siendo hija de ……………… y de …………………………………..

02-………………………………………, quien nació en ………………………….., el día ………………………………………………….., siendo hijo de ……………………...

03-…………………………………, quien nació en ….……………………………………….., el día ………….…………………………………………………………, siendo hijo de ……………………. y de ………………………………..

04-…………………………………, quien nació en …………..……………………………, el día ………………………………………………….., siendo hijo de ………………. y de ………………...

05-…………………………………, quien nació en …………………………………….., el día …………………………………………………….., siendo hijo de ……………………..

06-……………………………………….., quien nació en …….…………………………………, el día ……………………………………………………, siendo hija de …………………………. y de ………………….

07-…………………………….., quien nació en …………………………………………, el día ……………………………………………….., siendo hijo de ………………….

08-…………….., quien nació en ……………………………………….., el día …………… …………………………………………….., siendo hija de ……………………..……… y de ……………………………

09-…………………………, quien nació en ………….…………………………., el día ……… ……………………………………, siendo hijo de ………………………. conocida por …………………..

10-…………………….., quien nació en ……….……………………………….., el día ………………………………………………………….., siendo hija de María Alicia Lino.

11-FERNANDA MARITZA AVENDAÑO GARCIA, quien nació en ..…………………… ……… de esta jurisdicción, el día ………………………………………………………., siendo hija de …………………. y de ………………………..

12-………………………………………, quien nació en …………………………………., el día …………………………………………………, siendo hijo de ………………. y de ………………..

13-………………………………., quien nació en el ……………………………………., el día …………………………………………………, siendo hija de ……………………

14-………………….., quien nació en ……………………………………., el día ………. …………………………………………, siendo hija de …………………….. y de ……………….

15-………………………………, quien nació en el …………………………………, el día ……………………………………………………………, siendo hija de ……….. y de ……………..

16-……………………………….., quien nació en ………………………………………………………, el día …………………………………………………………, siendo hijo de …………… y de ………………….

17-…………………………., quien nació en ………………………………………, el día ……………………………………………, siendo hija de ……………………….. y de ………………………………...

18-………………………………………………………….., quien nació en …………… …………………………, el día ……………………………………………………., siendo hija de ……………….. y de ……………………….

19-……………………………………., quien nació en ……….……………………………………....................., el día …………………………………………………….., siendo hija de ………………. y de ……………………..

20-………………………………………., quien nació en …………………………………., el día …………………………………………………………., siendo hija de …………………...

21-…………………………………., quien nació en …………………………………………., el día ……………………………………………………, siendo hija de ….......................... y de ………………………….

22-…………………………….., quien nació en …………………………………., el día ………. …………………………………………….., siendo hijo de ………………………..

23-………………………………….., quien nació en ………………………………………….., el día …………………………………………, siendo hija de …………….. y de ………………..

24-………………….., quien nació en el ……………………………………………………, el día ……………………………………………………….., siendo hijo de ………………….

25-……………………………………., quien nació en ………………………………. …………………………, el día ………………………………………………….., siendo hija de ……………………….. y de ……………………..

26-………………….., quien nació en ………………………….., el día …………………. ………………………………………………., siendo hija de …………………….

27-…………………………….., quien nació en …………………….., el día …………………………………………………, siendo hijo de …………… y de …………...

28-…………………………., quien nació en …………………………………, el día ………………………………………………….., siendo hija de ………………. y de …………………..

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En relación a la campaña de fumigación que se está realizando en las comunidades de este municipio, con personal de esta municipalidad, y las cuales se extiende en horas nocturnas; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Reconocer y** **Autorizar el pago de horas extras** para el personal, según detalle siguiente: SANTOS RAQUEL SARMIENTOS AYALA, MILTON ALFREDO ROQUE MUNDO, DONOVAN RAFAEL MENA CLÍMACO, OSCAR ARMANDO PLATERO ALFONSO, FRANCISCO ANTONIO BARAHONA DELGADO Y PEDRO WALTER AYALA, realizando 81 horas extras cada uno y JUAN RAMON FLORES, realizando 61 horas extra, dichas horas se realizaron en labores de fumigación en las comunidades de este municipio, desde las 16:00 horas hasta las 21:00 horas, los días del 01 al 29 de agosto del año 2019. Las horas extras que se aprueban en este acuerdo deberán ser comprobadas con la marcación respectiva de entrada y salida de los empleados Pase a conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería Municipal y Contabilidad de esta Administración. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En relación al recurso de Apelación presentado por el Sr. Vladimir Ernesto Franco Barahona; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Agendar el recurso presentado y la sustanciación del mismo a conocimiento de esta Concejo, en la próxima sesión de este Concejo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de fondos propios, **EFECTUÉ EROGACIÓN** de seiscientos sesenta 60/100 dólares de los estados Unidos de América **($660.60)**, a favor de la Sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., en concepto de pago de interese moratorios por la adquisición de los vales de supermercado a favor de los empleados de esta Alcaldía Municipal. Debiéndose comprobar la erogación conforme a la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henriquez Cruz, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En relación a la apertura de cuenta de ahorro denominada: «ZACATECOLUCA / 238 – KFW – CONVIVIR DONACIÓN – 2017 / COMPONENTE TRES – CONVIVIR», para el manejo de los fondos del Proyecto: «Necesidades de Capacitación y Equipamiento Alcaldía Municipal de Zacatecoluca»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal y a la Refrendaria Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, para que solicite alBanco Hipotecario, el **CIERRE DEFINITIVO** de la Cuenta de Ahorro N°01150580168, denominada: **«ZACATECOLUCA / 238 – KFW – CONVIVIR DONACIÓN – 2017 / COMPONENTE TRES – CONVIVIR»;** debiendo reintegrar el saldo, si lo hubiere a la Cuenta Corriente N° 00150149846, denominada «ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, ZACATECOLUCA / 238 – KFW – CONVIVIR – 2017 / COMPONENTE TRES – CONVIVIR / 349220». COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentado por la Jefatura de la UACI, correspondiente al proceso de Libre Gestión con referencia LG-47/2019-AMZ, Contrato de Obra Púbica del proyecto: «Conformación y Balastado de Calles Vecinales Caseríos El Papayo, Azmitia, San Faustino, San Francisco Los Reyes, Las Brisas, Caserío Paredes, San Carlos La Magdalena, Hatos de los Reyes, Animas Arriba Caserío El Cajón, El Hormiguero», en el cual consta la concurrencia de las siguientes sociedades oferentes: 1.- Serpas Lopez, con un monto total de $12,132.50; 2.- C-PROIN, con un monto total de $8,109.25; y, ECAT, con un monto total de $10,845.00; **POR TANTO**, y con base al cuadro suscrito por la Comisión de Evaluación de Ofertas quienes recomiendan adjudicar el presente proceso a la Sociedad C-PROIN, S.A. DE C.V.; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Adjudicar el Contrato de Obra Pública con referencia LG-47/2019-AMZ, Contrato de Obra Púbica para el proyecto: «**CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLES VECINALES CASERÍOS EL PAPAYO, AZMITIA, SAN FAUSTINO, SAN FRANCISCO LOS REYES, LAS BRISAS, CASERÍO PAREDES, SAN CARLOS LA MAGDALENA, HATOS DE LOS REYES, ANIMAS ARRIBA CASERÍO EL CAJÓN, EL HORMIGUERO**», a la Sociedad C-PROIN, S.A. de C.V., por el monto total de ocho mil ciento nueve 25/100 dólares de los Estados Unidos de America **($8,109.25)**, el plazo será a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar la notificación de Ley; **c)** Autorizar al Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya a firmar los instrumentos legales correspondientes, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos de conformidad al contrato que se suscriba, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta del proyecto denominado: «**CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLES VECINALES CASERÍOS EL PAPAYO, AZMITIA, SAN FAUSTINO, SAN FRANCISCO LOS REYES, LAS BRISAS, CASERÍO PAREDES, SAN CARLOS LA MAGDALENA, HATOS DE LOS REYES, ANIMAS ARRIBA CASERÍO EL CAJÓN, EL HORMIGUERO**»; nombrar Administrador de Contrato, *ad honorem*, al Técnico en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal, quien asumirá exclusivamente las responsabilidades del presente contrato de conformidad a la Ley. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentado por la Jefatura de la UACI, correspondiente al proceso de Libre Gestión con referencia LG-46/2019-AMZ, Contrato de Obra Púbica del proyecto: «Conformación Parcial en Comunidades San Josecito, Santa Rosa, El Cocal, Malacatoya, Sector Las Flores-El Papayal, El Papayal, El Tempisque, Agua Zarca, Los Ángeles, San Marcos de la Cruz», en el cual consta la concurrencia de las siguientes sociedades oferentes: 1.- Serpas y Lopez, S.A. de C.V., con un monto total de $25,560.00; 2.- C-PROIN, con un monto total de $20,086.92; y, ECAT, con un monto total de $25,200.00; **POR TANTO**, y en base al cuadro suscrito por la Comisión de Evaluación de Ofertas quienes recomiendan adjudicar el presente proceso a la Sociedad C-PROIN, S.A. DE C.V.; este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Adjudicar el Contrato de Obra Pública con referencia LG-46/2019-AMZ, Contrato de Obra Púbica para el proyecto: **«CONFORMACIÓN PARCIAL EN COMUNIDADES SAN JOSECITO, SANTA ROSA, EL COCAL, MALACATOYA, SECTOR LAS FLORES-EL PAPAYAL, EL PAPAYAL, EL TEMPISQUE, AGUA ZARCA, LOS ANGELES, SAN MARCOS DE LA CRUZ»**, a la Sociedad C-PROIN, S.A. de C.V., por el monto total de veinte mil ochenta y seis 92/100 dólares de los Estados Unidos de America **($20,086.92)**, el plazo será a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar la notificación de Ley; **c)** Autorizar al Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya a firmar los instrumentos legales correspondientes, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos de conformidad al contrato que se suscriba, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta del proyecto denominado: **«CONFORMACIÓN PARCIAL EN COMUNIDADES SAN JOSECITO, SANTA ROSA, EL COCAL, MALACATOYA, SECTOR LAS FLORES-EL PAPAYAL, EL PAPAYAL, EL TEMPISQUE, AGUA ZARCA, LOS ANGELES, SAN MARCOS DE LA CRUZ»**; nombrar Administrador de Contrato, *ad honorem*, al Técnico en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal, quien asumirá exclusivamente las responsabilidades del presente contrato de conformidad a la Ley. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentado por la Jefatura de la UACI, del procedimiento administrativo precontractual de Libre Gestión con referencia LG-44/2019-AMZ, Suministro de Uniformes para el Personal de la Municipalidad de Zacatecoluca para el año 2019; en el cual consta la adjudicaciones parciales de los siguientes oferentes: 1.- Guillermo Díaz Lemus; 2.- Jesús Josefina Melgar Prudencia; 3.- Agustín Alonso Calderón Ayala; y 4.- Juana Isabel Guardado Enamorado; este Concejo, con base al cuadro suscrito por la Comisión Evaluadora de Ofertas, este Concejo, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Adjudicar parcialmente el **SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA PARA EL AÑO 2019**, de la siguiente manera: 1.- Adjudicar la contratación parcial al Sr. GUILLERMO DÍAZ LEMUS, por el monto total de $3,202.50; 2.- Adjudicar parcialmente la contratación de la Sra. JESUS JOSEFINA MELGAR PRUDENCIO, por el monto total de $14,025.75; 3.- Adjudicar la contratación parcial al Sr. AGUSTIN ALONSO CALDERON AYALA, por el monto total de $14,548.00; y 4.- Adjudicar la contratación parcial a la Sra. JUANA ISABEL GUARDADO ENAMORADO, por el monto total de $6,836.00; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Consejo, firme los contratos respectivos, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, hacer la notificación de Ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a los contratos, efectué los pagos, de la cuenta denominada: **MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL 25 %,** con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente, se comprobara el gasto de conformidad a la Ley. Nombrar Administradora del Contrato, *ad honorem*, a la empleada Glenda Yessenia Ardon Miranda. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el Plan de Trabajo Fiesta Cívica 2019, de fecha 28/08/19, presentado por la Jefatura del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, en el cual informan sobre las actividades a desarrollar, en el marco de la celebración de los 198 años de Independencia Patria, en esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Dar por recibido el Plan de Trabajo Fiesta Cívica 2019, de fecha 28/08/19, presentado por la Jefatura del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha recibido la solicitud de prestación económica por renuncia voluntaria, en formato membretado de la Dirección General del Trabajo del empleado José Elias Jerez Villacorta; **II.-** Que es atendible la solicitud del empleado, por haberse aceptado la renuncia, en acuerdo de Despacho N° 56-A, de fecha 06/09/19; **III.-** Que la compensación económica por renuncia, es un derecho de los empleados de Carrera; siendo procedente incluirla en el presupuesto del año 2020; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 53-A y subsiguientes, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la **PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, del empleado JOSE ELIAS JEREZ VILLACORTA, portador del DUI: ………... y NIT: ……………………, por el monto total de dos mil setecientos cincuenta y ocho 88/100 dólares de los Estados Unidos de América **($2,758.88)**; tal como lo establece la hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y la disponibilidad financiera de esta Municipalidad; **b)** Ordenar al Gerente Financiero, incluir dicha prestación en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2020; **c)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación mensual, con cargo a la cuenta denominada «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal»; a partir del mes de enero del año 2020; a razón de 5 cuotas mensuales y sucesivas de $504.00 y una última cuota de $238.88; emitiendo el cheque correspondiente a favor del Sr. Mario Ernesto Jerez Villacorta, portador del DUI: ………….. y NIT: ……………….., quien actúa en su calidad de Representante del Sr. José Elias Jerez Villacorta, de conformidad al Poder General Administrativo con cláusula especial otorgado en la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las quince horas del día 21/06/19, ante los oficios notariales de la Licenciada Sara Ayala Pacheco; **d)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, que quedará integrada de la siguiente manera: **COORDINADOR**: Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, y **COLABORADORES**: Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Síndico Municipal; José Dennis Córdova Elizondo, Primer Regidor Propietario; Carlos Arturo Araujo Gómez, Sexto Regidor Propietario; Sr. Manuel Antonio Chorro Guevara, Noveno Regidor Propietario; Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera, Segundo Regidor Suplente; Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General; Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero; esta Comisión podrá llamar a otros funcionarios y empleados de esta Alcaldía en los momentos que sea necesario. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- Visto el escrito presentado por el Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, quien informa sobre el cierre del módulo del Sistema SAFIM; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Remitir el escrito en mención a la Comisión de Administración y Finanzas, a fin de que se analice lo expresado, y emitan la recomendación respectiva para el conocimiento de este Concejo Municipal en una próxima sesión. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- El Concejo Municipal, considerando que los municipios son los encargados de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 4 numerales 1, 4, 8; 30 numeral 11, 31 numeral 8 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: Autorizar la suscripción del **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**; con el objetivo de regular las relaciones de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades para el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud del municipio, poniendo a disposición del MINED, la infraestructura deportiva, infraestructura para educación no formal, de salud y otros espacios públicos construidos o habilitados por la Municipalidad, para que los estudiantes puedan establecer momentos de convivencia, cohesión social y refuerzo escolar; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**.- Vista la nota suscrita por el Ing. …………………….., quien solicita permiso de rompimiento de pavimento de calle, en el marco de la ejecución del proyecto «Adecuación y Ampliación de Carretera CA02E, Tramo: Desvió Comalapa (PAZ31N) – Desvió Aeropuerto El Salvador (RN05) – Desvió La Herradura (KM 47+025) – Zacatecoluca, departamento de La Paz»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar al Ing. …………………, Superintendente del Proyecto, que ejecuta la Sociedad Hidalgo e Hidalgo, S. A., **para proceda al rompimiento de pavimento de la calle principal de la colonia Anabella N° 2 de esta ciudad**, (contiguo a Impresa Repuestos) con el objetivo de realizar la instalación de agua potable por parte de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), que es parte de los reasentamientos para los beneficiarios a reubicar en el marco del proyecto antes mencionado; **b)** Requerir al Ing. ………….., efectuar las reparaciones de la calle a fin de que dejarla igual o mejor de lo que se encontraba antes de la intervención, debiendo observar los procedimientos constructivos y técnicos adecuados, lo cual será verificado por personal técnico de esta Municipalidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- En relación a la nota presentada por la Licda. …………………… y Prof. …………………, Asistente Técnica de Primera Infancia del Centro Escolar «Caserío Los Marranitos» de esta jurisdicción y Sub Director del Centro Escolar Caserío los Marranitos, respectivamente, quienes solicitan el apoyo para la adquisición y expedición de Partidas de Nacimiento de las y los jóvenes de escasos recurso económicos que participan en el Programa «Círculos de Familia»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que se están realizando acciones para la inclusión de las y los jóvenes de escasos recursos económicos en la educación; **II.-** Que es un requisito indispensable presentar la partida de nacimiento, para participar en dicho programa; **POR TANTO**, considerando atendible lo solicitado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 numeral 3 de la Constitución de la Republica; 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 8, 11; 34 y 35 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: a)** **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN** de un **CONVENIO DE COOPERACIÓN** entre la Asistente Técnica de Primera Infancia del Centro Escolar «CASERIO LOS MARRANITOS», de esta jurisdicción, Licda. …………………, y la ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, a fin de brindar el apoyo, consistente en la expedición de 45 certificaciones de Partidas de Nacimiento de los jóvenes de la comunidad del Caserío Los Marranitos esta jurisdicción, quienes participan en el Programa «Círculos de Familia»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para la suscripción del presente Convenio, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRIQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

La presente Acta se encuentra en versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tener información confidencial.